

680014105001-2021-00097-00

AL DESPACHO de la Juez la presente diligencia para informar que se allega Oficio No. 0456 del Juzgado Segundo de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga, notificando medida cautelar.

CLAUDIA JULIANA LOPEZ MARTINEZ
Secretaria

Auto de Sustanciación No. 264

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Se abstiene el Despacho de tomar nota de la medida de embargo y secuestro del crédito y/o dineros que persigue la demandante SONIA MANTILLA IBAÑEZ dentro del presente proceso, decretado por el Juzgado Segundo de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga y comunicado mediante oficio No. 04456 del 09 de julio de 2021 teniendo en cuenta que la demanda fue rechazada con auto del 25 de junio de 2021, decisión que goza de firmeza. Comuníquese por Secretaría.

Vuelva el expediente al archivo.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**ANGELICA MARIA VALBUENA HERNANDEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
fcf16026b7482d1d2614b8873ffbc04081b7be38f972bddb9ba0d3031cb43819
Documento generado en 23/07/2021 03:38:39 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>